DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA. —Resuelve instancia del C. 1º D. R. García. Dicta reglas para la provisión de destinos de primeros maquinistas de cargo y mayores. —Resuelve instancia del Of. 2.º de la Reserva Naval D. F. Gomila. —Confiere destino de embarco a un operario de 2ª clases. —Dispone se restituya a su destino el personal de clases y marinería que ha venido en representación del Ejército de Africa. —Nombra directores de instrucción primaria a los oficiales que expresa. —Resuelve instancia del Alf. de F.-Alum. D. J. Martínez. —Desestima propuesta para habilitar como Alís. de N. a varios de F.—

Concede crédito para adquisición de una lancha automóvil. Concede crédito para ejecución de obras en la Farmacia del Hospital de San Carlos (reproducida).

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Admite renuncia de su cargo a un Profesor de Escuela de Náutica.—Confiere destino a un id.—Sobre tonelaje que pueden mandar los patrones de pesca.—Resuelve instancia de un auxiliar de fotógrafo.

SECCION DE SANIDAD. — Dispone sea asistido por los Jefes de Clínica el personal de Jefes, Oficiales y clases en los Hespitales de Marina. — Resuelve instancia del Méd. provisional D. C. Urtubey.

ASESORIA GENERAL.—Resuelve instancia del T. Aud. de 1.ª clase D. M. de Angulo.

Sección oficial

REALES ORDENES

Subsecretaria

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo Eclesiástico.

Dada cuenta de la instancia promovida por el Capellán primero D. Recaredo García Sabater, solicitando se haga extensivo al Cuerpo Eclesiástico de la Armada los beneficios otorgados al de Sanidad en el párrafo 3.º de la Real orden de 17 de diciembre de 1924 (D. O. núm. 288), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior, Asesoría General y Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

14 de octubre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Vicario General Castrense.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Reserva Naval.

Exemo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el

Oficial segundo de la Reserva Naval D. Fernando Gomila y Gozálbez, en súplica de que se le destine a prestar los servicios de su empleo en los buques que se hallan en aguas de Africa, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver la instancia en sentido negativo, por no existir medio en la legislación vigente que permita acceder a la petición.

Es asimismo la voluntad de S. M. disponer que se haga presente la satisfacción con que se ha visto el indicado ofrecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho,
Honorio Cornejo.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Cuerpo de Maquinistas (2. Sección).

Circular.—Exemo. Sr.: Como continuación a la Real orden de 10 del pasado junio (D. O. núm. 132), S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo propuesto por la Sección del Personal del Ministerio y lo informado por la Asesoría General del mismo, y de acuerdo con la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer que para la provisión de los destinos de cargo a que se refiere dicha Real orden, así como para la de los destinos de los Maquinistas Mayores, se sigan las reglas siguientes:

1.ª Dichos destinos de cargo serán conferidos a los 85 primeros Maquinistas que encabezan el escalafón de dicha

clase, sin contar los declarados para servicios de tierra, y en la forma que estas reglas determinan. Este personal desempeñará dichos destinos y los que se especifican en esta disposición, todos los cuales, así como los de los Maquinistas Mayores, serán conferidos por este Ministerio.

2.ª El mencionado personal de primeros Maquinistas se dividirá en tres grupos, asignado cada uno de ellos a un Departamento, en esta forma: al Departamento de Ferrol, 29; al de Cádiz, 28, y af de Cartagena, 28. Esta asignación se hará por este Ministerio, pudiendo establecerse permutas voluntarias de la misma siempre que los dos permutantes se encuentren desempeñando destinos de tierra, pasando a ocupar cada uno el puerto y turno de embarco que por antigüedad les corresponda en su nuevo grupo.

3.ª Por la Sección del Personal de este Ministerio se formará entre dichos primeros Maquinistas y en cada uno de los grupos un turno de embarco con cargo por orden riguroso de antigüedad en cada grupo, cubriéndose dichos destinos, por el citado orden y en la proporción que a cada Departamento corresponda, a partir de la publicación de esta disposición y a medida que las circunstancias lo permitan, entendiéndose que a los primeros Maquinistas pertenecientes a dicho grupo que les corresponda por antigüedad ocupar destinos de cargo, y que en la actualidad los desempeñan, se les cuente el tiempo que llevan desempeñándolo para los efectos de esta disposición.

4.ª Con los primeros Maquinistas comprendidos en el grupo de cargo y que por su turno no les corresponda todavía embarcar se cubrirán los destinos que a continuación se enumeran, que será, en cada caso, el correspondiente al Departamento de su asignación, y de ellos pasarán a ocupar los destinos de cargo que vaquen, en la forma que establece la regla que sigue. Dichos destinos serán:

En el Departamento de Ferrol: Buque-escuela Carlos V, 1; Academia de Ingenieros y Maquinistas, 1; Alumbrado eléctrico del Arsenal, 1; Remolcadores, 1; Base Naval de Vigo, 1; Base Naval de La Graña, 1; Aljibes del Arsenal, 1, y Eventualidades, 2. Total, 9.

En el Departamento de Cádiz: draga Hércules, 1; Alumbrado eléctrico del Arsenal, 1; Diques secos, 1; Casa de bombas de San Carlos, 1; Depósitos de agua de San Carlos, 1; Remolcadores y Aljibes, 1, y Eventualidades, 2. Total, 8.

En el Departamento de Cartagena: draga *Titán*, 1; Gánguiles núms. 1 y 2, 2; Alumbrado eléctrico del Arsenal, 1; Diques flotantes, 1; Remolcadores, 1, y Eventualidades, 2. Total, 8.

5.ª Los destinos de cargo en buque armado en tercera situación tendrán de duración dos años. El primer Maquinista que cumpla dichos dos años será relevado por el que le sigue en el turno correspondiente al grupo de su asignación, pasando a ocupar el primero el destino del segundo. Las vacantes producidas en los destinos de cargo por ascenso, fallecimiento, etc., se cubrirán también por el que sigue en el mencionado turno correspondiente a la asignación del causante de la vacante.

6.ª Los destinos de cargo de los buques que cesen de estar en tercera situación se considerarán comprendidos en el grupo de destinos enumerados al final de la regla 4.ª; en consecuencia, si el Maquinista de cargo corresponde a la asignación del Departamento en que se verifica el cambio de situación del buque y lleva más de un año de desempeño del cargo en ese o en otro buque, se considerará cumplido en dicha vuelta y continuará embarcado en el buque, embarcando en otro cuando nuevamente le corresponda por su turno en la siguiente vuelta. Si el buque volviese a pasar a tercera situación, continuará en él hasta terminar los dos años. Si no llevase un año de cargo como primero en buques en tercera situación, relevará al que más tiempo lle-

ve y corresponda a su asignación, aunque no lleve dos años, pero sí más de uno, el cual ocupará el destino del primero.

Si el Maquinista de cargo no corresponde a la asignación del Departamento en donde se verifica el cambio de situación del buque, será desembarcado de éste y embarcará al terminar los dos años en otro buque cuyo Maquinista de cargo, al cual relevará, llevé más tiempo de desempeño del mismo, debiendo llevar un año, por lo menos, y corresponder a la citada asignación.

7.ª Al pasar un buque a tercera situación, si no tiene Maquinista de cargo o sí el que tiene no le corresponde continuar embarcado en él, se le nombrará el Maquinista de cargo que por el turno de la asignación del Departamento respectivo le corresponda, con anticipación suficiente. Igualmente se hará con los buques en construcción con anterioridad a la fecha en que se entregan los cargos.

8.ª Los demás primeros Maquinistas no comprendidos en el grupo a que se refiere esta disposición ocuparán los destinos de subalternos en los buques y los de tierra no citados en la regla 4.ª y alternarán en los mismos, empezando para ellos a regir estas reglas cuando por la corrida de escalas entren a formar parte del grupo de Maquinistas de cargo, quedando asignado al Departamento de la vacante que ha producido la corrida de escala.

9.ª Se exceptúan de estas reglas los destinos de cargo de los Submarinos, los cuales serán conferidos con arreglo al Reglamento de los mismos; y

10.ª Todo primer Maquinista, al ascender a Mayor pasará a ocupar el destino de la vacante que cubre, distribuyéndose el actual personal de esta clase por este Ministerio con arreglo a las plantillas vigentes, pudiendo efectuarse cada tres años cambios de destinos dentro del Departamento, a fin de que el personal alterne en los mismos. Los Maquinistas Mayores podrá solicitar el cambio de Departamento al llevar tres años de destino en uno de ellos. Dicho cambio lo solicitarán de este Ministerio y será necesario para concederlo que en el Departamento al cual desea pasar haya personal de esa clase con más de tres años de destino en el mismo, haciéndose el cambio con el que más tiempo lleve, siempre que no haya voluntarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción. Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Señores....

Maestranza.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien disponer embarque en el crucero Extremadura el Operario de segunda clase ajustador Gumersindo Ferro Aróstegui, en relevo del de primera clase e igual oficio Antonio Lucas Hernández, que tiene cumplida su campaña reglamentaria de embarco.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Sr. General Jefe de la Sección del Material. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Destinos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal de clases y marinería destinado en la Escuadra de Instrucción que ha venido a esta Corte en representación del Ejército de Mar y Tierra que opera en Africa se restituya a su destino.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción. Sr. Contralmirante Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Señores....

Academias y Escuelas.

Nombra Director de la Escuela de instrucción primaria del buque de salvamento Kanguro al Teniente de Navío D. Gonzalo Bruquetas y Llopis, con la limitación que impone la Real orden de 7 de mayo de 1924 (D. O. núm. 109), en relevo del Alférez de Navío D. José Morante Sancho.

14 de octubre de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Nombra Directores de las Escuelas de instrucción primaria de los cañoneros Recalde y Bonifaz, respectivamente, a los Contadores de Fragata D. Miguel Cervera Moyá y D. José Torres Abayjón, y desestima la propuesta hecha a favor de los Maestres de Marinería Francisco Gómez López y Santiago Montero Fernández para instructores de las barcazas K-13 y K-22.

cho can 2201 ab arduno ab 47ste Ministerio y sera necesa

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz. Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Desestima instancia del Alférez de Fragata Alumno de primer año, embarcado en el crucero Cataluña, D. José Martínez Guzmán, que solicita rectificación de la antigüedad que le fué fijada por la Real orden de 29 de agosto último.

14 de octubre de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Desestima propuesta de habilitar como Alféreces de Navío a los de Fragata afectos a las Fuerzas Navales del Norte de Africa, los cuales si, por razón de las operaciones y servicios encomendados al crucero Reina Victoria Eugenia, no pudieran atender a sus estudios, se manifestará a este Ministerio para disponer su trasbordo a otro buque, y si por las necesidades de la campaña se precisara mayor número de Alféreces de Navío que el de dotación, se podrían destinar, previa petición del General Jefe de las referidas Fuerzas, el número que se considerase necesario, agregándolos a su Estado Mayor.

14 de octubre de 1925.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Material y pertrechos navales.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros, la Intendencia

General e Intervención Central, y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien acordar sea adquirida para el servicio de la Comandancia de Marina de Huelva la lancha automóvil nombrada María, propiedad de D. Félix Vázquez de Zafra. Para esta atención se concede el crédito de dieciocho mil pesetas (18.000), que afectará al concepto "Para adquisición de automóviles, botes automóviles y del material para el reemplazo y entretenimiento de los mismos", del cap. 15, art. 2.º, del vigente presupuesto, debiéndose, al ser entregada la embarcación. levantar las correspondientes relaciones valoradas de sus pertrechos. para constancia en el pliego de cargo del Celador de puerto de dicha Comandancia de Marina, como oficial de cargo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid. 16 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho. Honorio Cornejo.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.

Padecida omisión en la Real orden fecha 15 de septiembre último (D. O. núm. 210, pág. 1.444), se publica de nuevo debidamente subsanada:

"Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros, la Intendencia General y la Intervención Central, y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien acordar se efectúen las obras y reformas propuestas en la Farmacia del Hospital de San Carlos, según expediente elevado en escrito núm. 1.320 por el Capitán General del Departamento de Cádiz, fecha 22 de mayo de 1924, quedando exceptuadas de las formalidades de subasta y concurso, por estar comprendidas en el punto 1.º, art. 56 de la Ley de Hacienda Pública. Para esta atención se concede el crédito de quince mil veintiocho pesetas y noventa y siete céntimos (15.028,97), que afectará al concepto "Reparaciones de edificios" del cap. 13. art. 3.º, del vigente presupuesto."

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho, HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Dirección General de Navegación

Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Navegación, se ha servido disponer sea admitida la renuncia de su cargo, presentada por el Profesor especial en propiedad, de la cátedra de Inglés, de la Escuela Náutica de Bilbao, D. Hilario Alfredo Casuso Velasco, debiendo considerarse desde esta fecha a dicho señor decaído de los derechos adquiridos por el expresado cargo, del cual estaba en posesión hasta la actualidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid, 9 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Director de la Escuela Náutica de Bilbao.

Señores.

Excmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra de Inglés de la Escuela Náutica de Bilbao, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Navegación, se ha servido disponer que el Profesor especial de Inglés D. Luis Mayor Moreno cese en la situación de excedencia forzosa que en la actualidad se encuentra y pase destinado a la Escuela Náutica de Bilbao, a la que se incorporará con la mayor urgencia, para desempeñar la cátedra de referencia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Director de la Escuela de Náutica de Bilbao.

Personal.

Exemo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Auxiliar del Fotógrafo de esa Dirección General, en situación de cesante, D. Antonio Martínez-Avial, en súplica de que se aclare la Real orden de 28 de junio de 1924 (D. O. número 152) en el sentido de que la situación que le corresponde es la de excedente forzoso por reforma de plantilla, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación e Intendencia General, se ha servido desestimar la solicitud del reclamante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid, 9 de octul re de 1925.

El General encargado del despacho, HONORIO CORNEIO.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Intendente General de Marina.

Navegación.

Excmo. Sr.: En contestación a la consulta de V. E. respecto a si las Reales órdenes de 3 de abril y 29 de mayo último, que varían los límites en que podían ejercer su profesión los Patrones de pesca, modifican el tonelaje que pueda mandar esta clase, he de manifestar a V. E. que las citadas disposiciones no alteran, con respecto al tonelaje, ni lo dispuesto en el Cuadro indicador vigente ni la Real orden de 25 de abril de 1916, que aclara lo que debe entenderse por pequeño tonelaje.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a \ . E. muchos años.-Madrid, 9 de octubre de 1925.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol. Señores....

Sección de Sanidad

Exemo. Sr.: Vista la instancia del Médico provisional D. Carlos Urtubey Rebollo, en súplica de que se le admita la renuncia de la plaza que actualmente desempeña en el Hospital de Marina del Departamento de Cádiz; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14

de octubre de 1925.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad y la consulta unánime de la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer que los Jefes, Oficiales y Clases enfermos en los Hospitales de Marina sean asistidos por los Jefes de Clinica respectivos, según la afección que padezcan, y en el caso de que el Subdirector del Hospital esté especializado-en alguna clase de enfermedades, pueda, si así lo desea, hacerse cargo de la asistencia del que padezca enfermedad de su especialidad.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los servicios de Clínicas en dichos Establecimientos sean distribuídos en la siguiente forma: Medicina general, Cirugia general, Sifiliografía, Dermatosis y Reclusos, Observación y compro-

bación de presuntos inútiles.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid, 14 de octubre de 1925. El General encargado del despacho,

Honorio Cornejo.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad. Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores....

Asesoría General

Condecoraciones.

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Teniente Auditor de primera clase D. Miguel de Angulo y Riamón, en súplica de que se le autorice para usar las insignias de la Encomienda de número de la Orden Civil de Alfonso XII que con fecha 23 de septiembre último le ha sido concedida y de que se haga constar tal distinción en su expediente personal y demás documentos oficiales, con los derechos honoríficos que le concede el art. 5.º del Reglamento de la citada Orden Civil de 31 de mayo de 1902, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Ma-

drid, 15 de octubre de 1925. El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Sr. Asesor General del Ministerio.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Director General de Pesca.